



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 099/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **miércoles 10 de agosto de 2022** a las **16:50 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **GABRIELA SOLANGE FARÍAS REYES**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado,

junto con saludar y deseando se encuentre bien, mediante el presente quisiera realizar las siguientes observaciones en relación a los puntajes de la evaluación curricular obtenidos en el proceso de selección de Abogado PMA Región del Maule, a saber:

- En el ítem **experiencia específica con niños, niñas, y adolescentes**, se me asignó 0 puntos, debiendo tener 8, lo anterior se acreditó oportunamente mediante certificado de experiencia laboral emitido por Administrador de Juzgado de Familia de La Ligua, Tribunal donde me desempeñé como funcionaria proveedora, efectuando la debida tramitación de causas relativas a medidas de protección, asumiendo labores tales como resolución de escritos relativos a la materia, requerimientos de medidas de protección, medidas cautelares, citaciones a audiencias, derivaciones a programas ambulatorios, resoluciones relativas a informes de avances trimestrales y modificaciones de medidas de protección, además de tramitación de causas referentes a materias de violencia intrafamiliar, alimentos, cuidados personales, relación directa y regular, causas contenciosas e y contravencional. Asimismo, se acredita experiencia mediante certificado emitido por Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Corporación de asistencia Judicial R.M., institución donde me desempeño como curadora Ad Litem de programa Mi Abogado Región del Maule, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la actualidad, certificado que da cuenta de las funciones del cargo, tales como entrevistas con NNA y sus familias, elaboración de estrategia jurídica, tramitación de causas, etc.

- En el ítem **trabajo, coordinación, y articulación en red interinstitucional e intersectorial** se me asignó 0 puntos, debiendo tener 4, lo anterior se acreditó oportunamente mediante certificado de experiencia laboral emitido por el Administrador del Juzgado de Familia de La Ligua y mediante certificado emitido por Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Corporación de asistencia Judicial R.M , instituciones donde como se señaló en el punto anterior me desempeñe como funcionaria proveedora y como Curador Ad litem respectivamente, función que ejerzo hasta la actualidad y donde dentro de mis funciones se encontraba y encuentra la de coordinación con programas ambulatorios, Residencias, Carabineros, Servicios de Salud, establecimientos educacionales entre otros.

Por lo anterior, vengo en solicitar favor la rectificación de los puntajes, la sumatoria, y ponderación correspondiente.

Saluda cordialmente

Gabriela Farías Reyes.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **GABRIELA SOLANGE FARÍAS REYES**, constatándose que con fecha **08/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 098/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.**
- b) **Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra d y e de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose los certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y Adolescentes – **8 pts.**
 - En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial – **4 pts.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 098/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1792/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **GABRIELA SOLANGE FARÍAS REYES**.